

## REPUBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO DIECISIETE ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO Medellín, veinticuatro (24) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

AUTO INTERLOCUTORIO	No. 202
MEDIO DE CONTROL	EJECUTIVO
DEMANDANTE	Osiris Ester Fernández Chaves.
DEMANDADO	Nación Ministerio de Defensa-PONAL
RADICADO	05001 33 31 017 2021 00089 00
ASUNTO	Inadmite demanda

De conformidad con lo previsto en el artículo 170 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se inadmite la presente demanda, para que la parte demandante en un término de diez (10) días, contados a partir del siguiente al de la notificación por estado del presente auto, corrija los defectos que a continuación se relacionan, so pena de rechazo:

- Se deberá aportar la cuenta de cobro con constancia de recibido que se afirma en la demanda fue presentada en el mes de agosto de 2018.
- Se adecuarán las pretensiones de la demanda, conforme a lo consignado en el acuerdo conciliatorio.

De no cumplirse la exigencia anterior, se rechazará la demanda.

**NOTIFÍQUESE** 

JUAN GUILLERMO CARDONA OSORIO JUEZ.

FMF

## NOTIFICACIÓN POR ESTADO

JUZGADO DIECISIETE ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN

CERTIFICO: En la fecha se notificó por estado № 14 el auto anterior.

Medellín, 25 de marzo de 2021, fijado a las 8:00 a.m.

MARÍA FERNANDA ZAMBRANO AGUDELO. SECRETARIA.